Balsesenta y nueve)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 18 de mayo del 2022	
Quienes suscriben Carlino Samuel Velázquez con C.I.N° 1.077.933 y Victor Hugo Olmedo con C.I.N° 688.417 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	825
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINOS DEPARTAMENTO CAAGUAZU
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N° 31/2019 LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 2DA TANDA DE LA DIRECCION DE VIALIDAD - 2DA TANDA LOTE 3 TRAMO: CORA GUAZU - WALTER INSFRAN
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	475.466.114.105
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	2.904.434.648
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	326.738.160.813
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
DIRECTOR DE PROYECTO	**VICEMINISTRO DE ADMINSITRACION Y FINANZAS** Carlino S. Velázquez M. Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Laura Alfonso
Jefa Div. Control Presupuestario
Dpto. Administracion Vial
DV MOPC